ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ CONTRATACIÓN Nº 021		
Hora: 12:00 M	**Fecha: 23 de febrero de 2024**	
Lugar:	Sala de reuniones de la Dirección Regional Bogotá	
Dependencia que Convoca:	Grupo de Contratación / Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición / Grupo Administrativo	
Proceso:	**Proceso de apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)**	
Objetivo:	1. El Grupo Ciclos de Vida y Nutrición solicita aprobación a los miembros del comité para suscribir 12 nuevos contratos de aporte para los servicios HI, CDI y DIMF- Primera Infancia de la invitación pública No. **CV- PC-008-2023SEN**. 2. El Grupo Administrativo presenta a los miembros del comité la necesidad de suscribir 6 nuevos contratos de comodato para los servicios misionales de Primera Infancia de la Regional Bogotá, vigencia 2024.	

Agenda:

1. Verificación del Quórum de Comité.
2. El Grupo Ciclos de Vida y Nutrición solicita aprobación a los miembros del comité para suscribir 12 nuevos contratos de aporte para los servicios HI, CDI y DIMF- Primera Infancia de la invitación pública No. **CV- PC-008-2023SEN**.
3. El Grupo Administrativo presenta a los miembros del comité la necesidad de suscribir 6 nuevos contratos de comodato para los servicios misionales de Primera Infancia de la Regional Bogotá, vigencia 2024.
4. Decisiones.

Desarrollo:

1. **Verificación del Quórum de Comité.**

Se realiza la verificación del Quorum del comité, encontrándose como asistentes: La Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Director Regional Bogotá, Dra. **LUZ STELLA MÉNDEZ ROJAS** Coordinadora del Grupo Financiero, Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo de Contratación y secretaria técnica del comité.

En calidad de invitados, la Dra. **KAREN MAINORY MARTÍNEZ ROA** Coordinadora Grupo atención en Ciclos de Vida y Nutrición, la Dra. **SASHA SABINA GODOY CARVAJAL** Coordinadora del Grupo Administrativo y **NARLY JASBLEIDY ESPINOSA CORREA** Técnico Administrativo Grupo Contratación.

PÚBLICA

La coordinadora del Grupo de Contratación, la Dra. **Yolanda Bravo Rojas** informa a los miembros del comité que, en atención a la invitación pública **No. CV- PC-008-2023SEN** realizada desde la Sede de la Dirección General del ICBF que tuvo como objeto: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.", por la cual se adelantó el proceso de selección de los operadores que ejecutarán los contratos de aporte para la vigencia 2024 para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia.

Que, dentro del proceso citado anteriormente se publicó el informe de declaratoria desierta "Alcance Informe Final Orden Elegibilidad" en el Marco de la Invitación **No. CV-PC-008-2023SEN** a través de la plataforma transaccional **SECOP II** el día 15 de febrero de 2024, por lo cual la Regional Bogotá del ICBF solicitó a la Sede de la Dirección General viabilidad y autorización para la suscripción de contratos de aporte con las Entidades que en la vigencia 2023 venían operando las UDS declaradas como Desiertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando lo establecido en dicho informe así como los memorandos de orientaciones para la contratación No **20241600000003853 de fecha 22 de enero 2024, 20241600000005413 de fecha 27 de enero de 2024, 20241600000005423 de fecha 28 de enero 2024** y el correo electrónico del día 19 de febrero de 2024 por medio del cual la Dirección de contratación de la Sede de la Dirección General del ICBF informa que la Regional Bogotá cuenta con la ordenación del gasto para adelantar las invitaciones cerradas.

En virtud de lo anterior y junto con lo preceptuado en el **literal A) del artículo 35 del Manual de Contratación** en el cual indica:

"(..)ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).
Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.

En atención a lo anterior, la Dirección del ICBF Regional Bogotá, invitó del 20 al 23 de febrero de 2024 a suscribir contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en la modalidad HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - INSTITUCIONAL para ello se solicitó los siguientes documentos a fin de realizar las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras para iniciar con los tramites precontractuales y contractuales pertinentes de lo señalado en el Manual de Contratación.

Por otra parte, se informa a los miembros del comité que las supervisoras de los contratos de aporte de la vigencia 2023, remitieron certificación de cada uno de los operadores el **concepto de idoneidad** de la EAS que venía prestando el servicio, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Que no hayan presentado inconvenientes durante la operación del servicio.
- Que la entidad tenga reconocimiento comunitario.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Que los padres estén de acuerdo que el operador continue con la prestación del servicio.
- Que no tengan requerimientos.
- Que no tenga denuncias anticorrupción.
- Certificar que van a operar en la misma infraestructura de la vigencia 2023.

Además, informa a los miembros del comité que para este ejercicio se conformó un equipo evaluador para previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

2. **El Grupo Ciclos de Vida y Nutrición solicita aprobación a los miembros del comité para suscribir 12 nuevos contratos de aporte para los servicios HI, CDI y DIMF- Primera Infancia de la invitación pública No. CV- PC-008-2023SEN.**

La Coordinadora del Grupo Ciclos de Vida y Nutrición de la Regional Bogotá presenta a los miembros del comité la necesidad de suscribir doce (12) nuevos contratos de aporte para los servicios HI, CDI y DIMF- Primera Infancia, atendiendo la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN:

Conforme a la respuesta contenida en correo del 17-feb-2023 adjunto a la presente comunicación, se procede a adelantar la validación macro financiera de la matriz del asunto para un (01) consecutivos de contratos correspondientes a Zonas declaradas DESIERTAS dentro del proceso de selección de la IP-008/2023, de la siguiente manera:

Dando aplicación a lo establecido en Memorando con Radicado No: **20241600000015383 del 2024-02-15** con asunto "Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la **atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN**.", y lo establecido en el **Manual de Contratación "ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC)**, Literal a) Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio", procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la matriz de contratación de servicios integrales 2024, en los siguientes términos**:**

- **Validación Financiera:**

 La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- **Validación Macro:** Total contratos validados en la matriz: **44.**
 De los 44 validados, se presentan para este comité 4:

CENTRO ZONAL	ZONIFICACION	SERVICIO	UDS	CUPOS	OPERADOR ANTERIOR EAS	FECHA PROYECTADA FINALIZACIÓN	TÉCNICO	FINANCIERO	CAPACIDAD JURÍDICA	SANCIONATORIO
CZ KENNEDY	2024-11-INS-138	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	1	100	FUNDACIÓN LAFAYETTE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA
CZ SAN CRISTOBAL SUR	2024-11-INS-224	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	60	HOGAR INFANTIL RUTAS DE LUZ	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA
CZ BARRIOS UNIDOS	2024-11-INS-239	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	1	100	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA
CZ ENGATIVA	2024-11-INS-163	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	1	100	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA

b) Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratación Mediante Invitación Pública y Desiertas Servicios Integrales Vigencia 2024 Regional BOGOTÁ para 13 Contratos Fecha 23/02/2024:

Validación Financiera: La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total consecutivos de contratos validados en la matriz: **13.**

Se evidencian **7** consecutivos para la suscripción de contratos correspondiente a Zonas declaradas **DESIERTAS** por invitación cerrada (IC), servicios Integrales como se muestra en la siguiente imagen:

Centro Zonal	ZONIFICACION	SERVICIO	UDS	CUPOS	OPERADOR ANTERIOR EAS	FECHA PROYECTADA FINALIZACION	TECNICO	FINANCIERO	CAPACIDAD JURIDICA	SANCIONATORIO
CZ CIUDAD BOLIVAR	2024-11-INS-125-9	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	450	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	31 DE JULIO DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA
CZ CIUDAD BOLIVAR	2024-11-INS-125	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	120	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	31 DE JULIO DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA
CZ RAFAEL URIBE	2024-11-INS-129	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	100	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO ASORECREO	31 DE JULIO DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA
CZ RAFAEL URIBE	2024-11-INS-129-9	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	310	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	31 DE JULIO DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SUBA	2024-11-INS-127	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1		ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA
CZ SANTA FE	2024-11-INS-139-9	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	100	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	31 DE JULIO DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA
CZ SANTA FE	2024-11-INS-241	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	110	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO ASORECREO	31 DE JULIO DE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA

c) Por otra parte, se presenta 01 consecutivos para la suscripción de contratos en aplicación del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes, servicios integrales como se muestra en la siguiente imagen:



NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	SUMATORIA DE LOS CUPOS DEL CONTRAO (REGISTRO UNICO)	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL INICAL DEL APORTE DE LA EAS (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	No. AGRUPACIÓN MESAS PAUC	NUMERO_DE_ZONA_	DESIERTAS
1	BOGOTA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	152	600	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	31/12/2024	$ 2.150.901.600	$ 43.018.032	$ 2.193.919.632	2024-11-INS-180	1185	

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:
d) NO genera ALERTAS y requiere justificación, **el valor de los contratos de Aporte superan los 5.000 SMLMV**.
e) No se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_CONTRATACIÓN_INTEGRALES_2024_BOGOTÁ_20022024_44CONT_DESIERTAS**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- **Sanciones:** una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá, las bases de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y en las plataformas PACO y SECOP II de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, se establece que no se le han impuesto sanciones administrativas o por incumplimiento contractual, y no adelanta proceso administrativo sancionatorio. De conformidad a la ley 1474 de 2011 "*por lo cual se dictan nomas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública*", articulo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos, en la Regional Bogotá del ICBF a la fecha.

- **Estudios Previos:** Las Coordinadoras de Grupo Ciclos de Vida y Nutrición líder de la necesidad de la contratación, presenta a los miembros del comité los estudios previos los cuales se encuentran avalados y solicita al comité que se aprueben los mismos para continuar con el trámite contractual.

- **Sitco:** La Coordinadora del Grupo Contratación, Yolanda Bravo, informa a los miembros del comité que, el aplicativo Sitco ha presentado fallas, lo que no ha permitido realizar registros de contratación de la vigencia 2024 a la fecha.

- **Lista de chequeo:** Para la suscripción de los contratos de aporte en la modalidad HI, CDI y DIMF en la plataforma SECOP II, se creó una lista de chequeo para el cargue de los documentos que hacen parte integral del expediente contractual, cumpliendo con todos los requisitos legales.

- La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

3. **El Grupo Administrativo presenta a los miembros del comité la necesidad de suscribir 6 nuevos contratos de comodato para los servicios misionales de Primera Infancia de la Regional Bogotá, vigencia 2024**

La Dra. Sasha Godoy Coordinadora del Grupo Administrativo presenta a los miembros del comité la necesidad de suscribir 6 nuevos contratos de comodato para el servicio de Hogar Infantil, Centro de Desarrollo Infantil, – CDI y Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF, vigencia 2024.

JUSTIFICACIÓN:

PÚBLICA

El ICBF Regional Bogotá, en el "Proceso de Gestión Administrativa - Guía - Gestión de Bienes" contempla la posibilidad de entregar bienes muebles e inmuebles de su propiedad a terceros en calidad de comodato, teniendo en cuenta que se les debe dar un uso adecuado, con miras a garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, mejorando y ampliando la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en las localidades de la ciudad de Bogotá.

Entre los bienes muebles e inmuebles propiedad del ICBF se encuentran algunos que no son usados directamente por la entidad para la prestación del servicio de Bienestar Familiar, los cuales generan gastos administrativos, pérdida de valor patrimonial por el deterioro que sufren al estar sin uso, desgaste administrativo al tener la necesidad de conservar la titularidad del dominio evitando futuras invasiones por parte de terceros, por lo que ante estas situaciones, dichos bienes pueden ser utilizados para la ampliación de atención a la comunidad, con acceso a los diferentes programas y modalidades de los servicios prestados dentro del SNBF, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos misionales y los fines esenciales del Estado.

Por otro lado, la Directora de contratación en concepto S-2017-363720-0101 del 12 de julio de 2017, se pronunció respecto a los contratos de comodato del ICBF, indicando como conclusión y recomendación que "En el marco del contrato de aporte es viable establecer cláusula que incorpore como obligación para las partes la suscripción de contrato de comodato para entregar el uso del inmueble a la Instituciones, sometiendo su duración al plazo de ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9 de 1989 en su artículo 38."

De conformidad con lo informado por la Coordinadora del Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, el día 23 de febrero de 2024, vía correo electrónico y con base en las recomendaciones del comité de contratación de febrero de 2024, la coordinadora del Grupo Administrativo Sasha S. Godoy Carvajal recomienda ante al comité de gestión de bienes suscripción de nuevos contratos de comodato en inmuebles propiedad del ICBF con los operadores, validados por el grupo de Ciclos de Vida y Nutrición.

Lo anterior, en aras de la prestación del servicio en programas de Primera Infancia, de conformidad con los Manuales Operativos de la modalidad y las directrices establecidas por el ICBF, garantizando de esta forma, la prestación del servicio a los niños, niñas jóvenes y adolescentes que asisten a los programas del servicio público de bienestar familiar, brindado en bienes propiedad del ICBF, en virtud de los principios que orientan la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en armonía con los principios del estatuto contractual; y según, el procedimiento P9.SA Procedimiento egreso de bienes inmuebles en comodato para operadores de programas del ICBF con contratos de aporte, versión 4, la guía gestión de bienes y el manual de contratación vigente.

La Coordinadora del Grupo Administrativo informa a los miembros del comité que, los siguientes 6 comodatos **CUMPLEN** y se encuentran aptos para la operación inmediata de los servicios de Primera Infancia y que todos se encuentran al día con el pago de servicios públicos e impuestos.

A continuación, se relacionan 6 inmuebles con los operadores seleccionados para los contratos de comodato:

N°	DIRECCIÓN	MI	OPERADOR 2024	UNIDAD DE SERVICIO	NIT
1	KR 44 24 A 13	50C00440535	FUNDACION PADRE DAMIAN	H.I CORAZONCITOS	900191617
2	AK 50 26 51	50C0065857	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	HI Lideres Ambientales del Futuro	832003813
3	KR 70 B 71 18	50C00435970	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL I A J M	H.I ANGEL DE LA GUARDA	832003813

PUBLICA

4	TV 94 L 80 C 40	50C00243901	ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	CDI SEDE QUIRIGUA	900221578
5	DG 78 A BIS 105 26	50C01463822	ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	CDI JACQUES COSTEU	900221578
6	KR 4 23 14	50C00312008	ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	CDI SEDE LAS NIEVES	900221578

4. Decisiones:

1. Los miembros del Comité de Contratación, la Dra. **LUZ STELLA MÉNDEZ ROJAS** Coordinadora del Grupo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Contratación por unanimidad recomiendan a la Directora Regional aprobar los estudios previos y la suscripción de 12 contratos de aporte para los servicios misionales de Primera Infancia del Grupo Ciclos de Vida y Nutrición.

 En tal sentido, la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional Bogotá ICBF se acoge a las recomendaciones y APRUEBA los estudios previos y la suscripción de 12 contratos de APORTE para los servicios misionales de Primera Infancia y remitir justificación conforme a las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.

2. Los miembros del Comité de Contratación, la Dra. **LUZ STELLA MÉNDEZ ROJAS** Coordinadora Grupo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora Grupo de Contratación, por unanimidad recomiendan a la Directora Regional se realice la suscripción de los 6 nuevos contratos de comodato de las EAS verificadas las condiciones mínimas para contratar para los servicios de Primera Infancia para la vigencia 2024.

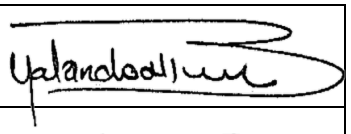
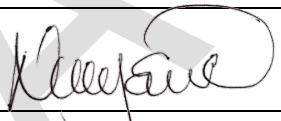
 En tal sentido, la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional Bogotá ICBF se acoge a las recomendaciones y APRUEBA los estudios previos y la suscripción de 6 contratos de comodato para los servicios misionales de Primera Infancia.

Compromisos / tareas	**Responsables**	**Fechas**

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ	DIRECTORA REGIONAL – ICBF REGIONAL BOGOTÁ	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
LUZ STELLA MÉNDEZ ROJAS	COORDINADORA GRUPO FINANCIERO	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	

PUBLICA

YOLANDA BRAVO ROJAS	COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
KAREN MAINORY MARTÍNEZ ROA	COORDINADORA GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NITRICIÓN	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
SASHA S. GODOY CARVAJAL	COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
NARLY J. ESPINOSA CORREA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRUPO CONTRTATACIÓN	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

CONTINUACIÓN ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 21 DEL 23 FEBRERO 2024

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.